

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°171-2024-MDP/GI

Pichari, 06 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°378-2024-MDP-GI/EOSB-G, MEMORANDO N°147-2024-MDP/GM-EMHA, INFORME N°324-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°483-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°491-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°004-2024-MDP-OSLP/JPH-SO, CARTA N°01-2024-MDP-DOP/JRCP-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en ochenta y siete (87) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°01-2024-MDP-DOP/JRCP-RO, de fecha 01 de febrero de 2024, el Ing. Jhody Roger Condeña Pretell-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, teniendo como base legal Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM y contando con la asignación presupuestal para el año fiscal del 2024 con un presupuesto S/976,790.00 (novecientos setenta y seis mil setecientos noventa con 00/100), solicitud que plantea para el cumplimiento de las metas físicas y objetivos del proyecto;

Que, mediante CARTA N°004-2024-MDP-OSLP/JPH-SO, de fecha 06 de febrero de 2024, Ing. Jaime Paredes Heredia-Supervisor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL



DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.976,790.00 (novecientos setenta y seis mil setecientos noventa con 00/100), por ende, emite aprobación y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°491-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 13 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.976,790.00 (novecientos setenta y seis mil setecientos noventa con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°483-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.976,790.00 (novecientos setenta y seis mil setecientos noventa con 00/100), en atención la Gerencia Infraestructura mediante INFORME N°324-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 21 de febrero del 2024, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación, en atención dicha Oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, mediante Informe MEMORANDO N°147-2024-MDP/GM-EMHA, de fecha 23 de febrero de 2024, el Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon-Gerente de Municipal, una vez evaluado y revisado el presupuesto analítico modificado N°01-2024, señalando que se debió tramitar la ampliación de plazo y que analítico se tramita a destiempo, y por último señala que la ejecución contractual ya culminó;

Con, mediante INFORME N°378-2024-MDP-GI/EOSB-G, de fecha 04 de marzo de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron-Gerente de Infraestructura, se pronuncia sobre las observaciones advertidas de la Gerencia de Infraestructura, señalando en cuanto al plazo señala que le proyecto aun cuenta con un plazo de 44 días calendarios teniendo una fecha de reinicio el 01 de febrero de 2024 y fecha de término 15 de marzo de 2024, en cuanto a la segunda observación manifiesta el presupuesto analítico se presentó a tiempo con fecha 01 de febrero de 2024 y por último en cuanto a la ampliación de plazo señala que se presentó mediante CARTA N°033-2024-MDP-JDOP/JRCP-RO, con fecha 06 de febrero de 2024, los mismos que se encuentran en trámite, absolución que es verificado por la Gerencia Municipal y remitido mediante proveído de fecha 05 de marzo de 2024, a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación Resolutiva según delegación de facultades;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: **2556146**, con un presupuesto total de presupuesto **S/.976,790.00 (novecientos setenta y seis mil setecientos noventa con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE LIQUIDACION	PARCIAL
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	266,348.64						266,348.64
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	198,603.00	3,064.60					201,967.60
2.6.32.22	MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIALES EDUCATIVOS	93,054.62						93,054.62
26.81.42	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			13,936.50				13,936.50
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	302,226.00	51,643.14					353,869.14
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			38,735.50				38,735.50
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS			1,700.00				1,700.00
2.6.32.21	VENTILADOR			278.00				278.00
2.6.81.4.99	OTROS GASTOS						6,900.00	6,900.00
TOTAL PRESUPUESTO S/		860,532.26	54,707.74	54,650.00	-	-	6,900.00	976,790.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAJ
OIS
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmira Orlando Sulca Barrón
CIP. 56491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA